



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA CREATIVA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE EN CENTROS EDUCATIVOS. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC) - FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS MRR.

Expediente: C101-06JC-0923-0079

Título: CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA CREATIVA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE EN CENTROS EDUCATIVOS.

Código CPV: 79341000-6

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es fijar las prescripciones técnicas para la CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE UNA CAMPAÑA CREATIVA Y ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DESTINADA A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL DEPORTE EN CENTROS EDUCATIVOS, para la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía).

La crisis provocada por la pandemia internacional con motivo de la COVID-19 ocasionó que, el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordara un Instrumento Europeo de Recuperación, conocido como "Fondo Next Generation", con el fin de dar una respuesta europea coordinada con los Estados miembros para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales provocadas por aquella. Como consecuencia se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia (PRTR).

La Conferencia Sectorial de Deporte, en su reunión de 5 de julio de 2022, aprobó el acuerdo por el que se autoriza la distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía con cargo al presupuesto del Consejo Superior de Deportes en el marco del componente 26 «Fomento del Sector Deporte», por un importe de 4.000.000,00 en el ejercicio presupuestario 2023, para la «Promoción de la Igualdad en el Deporte», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Proyecto: "C26 Fomento del Sector del Deporte-C26.I03.P01 Promoción de la Igualdad en el Deporte".
Objetivo CID 375

Normativa reguladora:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Disposición adicional primera de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022.
- Artículo 148 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.



- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y con carácter supletorio, la normativa reguladora de subvenciones.

Dentro del Plan Social del Deporte, la promoción de la igualdad en el deporte está especialmente dirigida a la reducción de la desigualdad en este ámbito, en una clara acción directa por la igualdad de género y de las personas con discapacidad en este ámbito, oportunidades, cohesión social y mejoras laborales en el sector con vocación de permanencia, vinculada al deporte base, captación del talento, protección e integración de los jóvenes y los colectivos en riesgo de exclusión en el deporte.

Se proyectan diversas acciones para aumentar la presencia y visibilidad de las mujeres en el ámbito deportivo, así como la promoción de la inclusión e igualdad de las personas con discapacidad en el deporte.

2. CONTENIDOS Y TRABAJOS A REALIZAR: Lote 1.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

Servicios de diseño creativo, realización y producción de adaptaciones y realización de campañas de concienciación en centros educativos.

El presente pliego tiene por objeto la contratación de una agencia de publicidad que desarrolle el concepto, la creatividad, materiales, artes finales y la estrategia de comunicación con la temática de la promoción de la igualdad en el deporte.

El objetivo es desarrollar una serie de actuaciones de promoción, formación y sensibilización dentro del eje de inclusión de personas con discapacidad en el deporte, siendo el apartado de sensibilización de niños, niñas y jóvenes de centros educativos el objeto de este procedimiento.

En concreto, y para el desarrollo de esta campaña creativa, las piezas a desarrollar estarán destinadas a la realización de charlas, seminarios, material audiovisual de referentes motivacionales como deportistas de renombre y del alto rendimiento en centros educativos. El adjudicatario deberá asumir los gastos derivados de las adaptaciones a los diferentes soportes, así como los derechos de imagen y música para todos los soportes derivados de la creatividad planteada.



El trabajo a desarrollar consiste en:

- Desarrollo de una estrategia general de comunicación con la promoción de la igualdad en el deporte en centros educativos.
- Concepto global.
- Campaña creativa, masters y adaptaciones de las piezas publicitarias a los diferentes soportes.
- Deberá asesorar sobre todos los aspectos relativos a la aplicación de las creatividades. En este punto destacamos la obligatoriedad del envío de información y fotografías para la creación de contenidos para redes sociales.
- Distribución de las piezas que conformen la acción de comunicación, en aquellos casos en que se requiera.

2.2. OBJETIVO DE LA CREATIVIDAD.

El objetivo de la creatividad, el concepto y la estrategia de comunicación consiste en llevar a cabo una promoción de la igualdad en el Deporte. Igualdad de género e inclusión de personas con discapacidad en el deporte.

- Eje de igualdad de género:
 - Campañas en centros educativos (charlas, seminarios, material audiovisual). Preferentemente con referentes motivacionales como deportistas de renombre y de alta rendimiento.
- Eje de inclusión de personas con discapacidad en el deporte:
 - Acciones para la sensibilización de niños, niñas y jóvenes. Programa de promoción del deporte base para acciones con discapacidad. Campañas en centros educativos (preferentemente con referentes motivacionales como deportistas de renombre y de alto rendimiento)

El objetivo es llegar a un 7% de todos los centros escolares de Andalucía (no universitarios ni de educación infantil). La selección definitiva de los centros educativos donde se realizarán las jornadas será propuesta por la empresa adjudicataria, como máximo, entre los primeros 15 días desde la firma del contrato, y requerirá la aprobación por parte de **Turismo y Deporte de Andalucía**.

2.3. ÁMBITO Y PÚBLICO OBJETIVO.

El público objetivo al que va dirigida la estrategia creativa y de comunicación son básicamente los centros escolares de Andalucía. El ámbito de esta campaña es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Toda la acción propuesta ha de ejecutarse antes del 22 de diciembre de 2023.



2.5. IMAGEN.

Todos los elementos y materiales que se produzcan por parte la empresa adjudicataria deberán incorporar los siguientes logos y en el siguiente orden de izquierda a derecha:

- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".
- Gobierno de España y Ministerio de Cultura y Deporte.
- Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, disponibles en: <https://planderrecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Consejo Superior de Deportes.
- Logotipo de la Junta de Andalucía.
- Logotipo Andalucía Deporte.

2.6. EQUIPO HUMANO.

El adjudicatario debe garantizar un servicio de asesoramiento permanente en relación al análisis y tratamiento de las piezas, formatos de las mismas, recomendación de acciones más eficientes dentro de la estrategia para cada segmento, y demás temas relativos al desarrollo de los trabajos.

La agencia adjudicataria debe garantizar un equipo humano suficiente y capaz, con profesionales especializados en creatividad y diseño, redes sociales y estrategia, así como gestión de cuentas.

Se valorará la experiencia técnica contrastable en el desarrollo de creatividades destinadas a campañas de concienciación.

La agencia adjudicataria debe aportar un responsable de los trabajos a desarrollar que será el interlocutor ante Turismo y Deporte de Andalucía, y responsable a todos los efectos para deberes y obligaciones adquiridas mediante la adjudicación.

2.7. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria con todas las actuaciones ejecutadas y aceptadas por Turismo y Deporte de Andalucía, así como su contribución al logro de los objetivos previstos acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada una de ellas.

2.8. ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.

De conformidad con el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se entiende por etiquetado el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica y digital. El Reglamento (UE) 2021/241 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluye una lista de Campos de Intervención a los que pueden asignarse en todo o en parte, las dotaciones financieras. Así, en el anexo VI concreta los correspondientes para Clima, y en el anexo VII para Digital.

Las acciones planteadas no tienen contribución climática.

Málaga, 2 de octubre de 2023